
**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OFICINAS RECAUDADORAS DE
CUITLÁHUAC, NOGALES, PEÑUELA, POTRERO VIEJO, TLAPACOYAN Y VEGA DE ALATORRE
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	77
2.	MOTIVACIÓN	77
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	77
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	78
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	78
3.1.2.	Análisis Presupuestal	78
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	78
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	79
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio	79
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	80
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	80
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	80
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	80
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	81
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	81
3.5.1.	Actuaciones.....	81
3.5.2.	Observaciones y Recomendaciones	83
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	113
4.	CONCLUSIONES	113

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz se le asignó un presupuesto de \$27,133.9. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$516,270.4, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$29,789.5
Ingresos Propios	104,820.0
Federales	365,622.0
Otros Ingresos	16,038.9
TOTAL	\$516,270.4

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$107,552.5
Materiales y suministros	0.0
Servicios generales	24,421.5
Subsidios y transferencias	18,417.9
Bienes muebles e inmuebles	1,092.3
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	345,817.4
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	168.8
Otros	1,860.5
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$499,330.9

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$499,330.9 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$16,939.5 equivalente a un 3.3%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$516,270.4
EGRESOS	499,330.9
REMANENTE	16,939.5

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, cumplieron de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Costo Histórico,
- b) Base de Registro,
- c) Revelación Suficiente,
- d) Importancia Relativa, y
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$669,559.7
Bienes Inmuebles	89,560.9
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	(647,508.2)
Bienes Inmuebles	577,860.1
Saldo final del periodo	\$689,472.5

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$499,330.9
MUESTRA AUDITADA	213,400.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	42.7%

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)		
CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$341,438.3	139
MUESTRA AUDITADA	301,487.0	35
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	88.3%	25.2%

Fuente: Estados financieros de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6121/11/2008, OFS/6122/11/2008, OFS/6123/11/2008, OFS/6124/11/2008, OFS/6125/11/2008, OFS/6126/11/2008, OFS/6127/11/2008, OFS/6129/11/2008 y OFS/6130/11/2008 todos de fecha 10 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director General, así como el Subdirector Administrativo, ex Directora General, el ex Subdirector Administrativo y los Jefes de las Oficinas Recaudadoras presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos de los Pliegos de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones y Recomendaciones

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	2	16	18
Recomendaciones	2	0	2
TOTAL	4	16	20

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 002/2007

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión presentó un saldo en la cuenta de impuestos y retenciones por pagar, por un importe de \$7,446, correspondientes al incumplimiento de adeudos fiscales de impuestos federales, los cuales no habían sido liquidados a esa fecha, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto
ISR de salarios	\$ 7,323
ISR 10% Retenido Honorarios	17
ISR 10% Retenido Arrendamiento	106
Total	\$ 7,446

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 32 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007.
- Artículos 32 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 1 del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 102, 180, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento.

Observación Número: 003/2007

Derivado de la revisión se detectó que durante el ejercicio de 2007 la Comisión no realizó los pagos del impuesto sobre nóminas por un monto de \$1,750, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar los pagos del impuesto sobre nóminas correspondientes al ejercicio.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones administrativas.

Núm. de Obs.	Núm. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
POA				
013/2007	2495260133.07	Rehabilitación de la batería de los pozos en Canticas (terminación), en la localidad de Coatzacoalcos, municipio de Coatzacoalcos.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: Existe denuncia ante el Lic. Daniel Rivas Caston, Director General de Investigaciones Ministeriales de la PGJE por robo, de fecha 4 de agosto de 2008, por parte del Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta, apoderado legal de la CAEV.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador y planos actualizados.</p>
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.				

<p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
017/2007	2495260220.07	Construcción de alcantarillado pluvial de las colonias 2 Caminos y Caballerizas (terminación), en la localidad de Veracruz, municipio de Veracruz.	Terminada con operación deficiente	<p>De la revisión física: Existe socavación en las tragatormentas construidos sobre calles sin pavimentar.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró la evidencia de la calificación del presupuesto contratado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracción III, 41, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p>				
<p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así también, contraviene lo anterior ya que establece que la Dependencia ejecutora que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, contraviene lo anterior ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
021/2007	2495260358.07	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y baños sanitarios rurales (terminación), en la	Terminada	<p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los planos completos de las instalaciones eléctricas.</p>

		localidad de Xocotla, municipio de Coscomatepec.		
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 14 fracción II, 17 fracción II y 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
022/2007	2495270143.07	Rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales, en varias localidades, de varios municipios.	Sin iniciar	<p>De la revisión física: No se han ejercido los recursos para esta obra por un monto de \$ 4'756,944.00.</p> <p>De la revisión documental: La Dependencia ejecutora informa que esta asignación corresponde a un recurso no ejecutado.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracciones II y III, 44, 47, 53 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que señala que la ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada y la Dependencia ejecutora pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo; y se verificará el inicio de las obras, y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de anticipo y cumplimiento otorgada por el contratista.</p>				
023/2007	2495270160.07	Primera etapa del sistema múltiple para abastecimiento de agua potable: Construcción de captación, cárcamo de bombeo, línea de presión, caja de transición, equipamiento electromecánico y	Terminada sin operar	<p>De la revisión Física: Falta instalar equipos electromecánicos correspondientes a una segunda etapa.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia,</p>

		electrificación en media tensión, en varias localidades de varios municipios.		acta de entrega recepción al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 45, 53 párrafo cuarto, 54, 56, 57, y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
024/2007	2495270161.07	Primera etapa del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable: Construcción de línea de conducción de la caja de transición-tamos, en varias localidades, de varios municipios.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: La etapa programada se encuentra terminada, sin embargo falta la construcción de la captación, planta potabilizadora y red de distribución que corresponde a otra etapa.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				

026/2007	2495270163.07	Primera etapa del sistema múltiple para abastecimiento de agua potable: Construcción de captación, cárcamo de bombeo, línea de presión, caja de transición, equipamiento electromecánico y electrificación en media tensión, en varias localidades, de varios municipios.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: La etapa programada se encuentra terminada, sin embargo falta la construcción de la captación, planta potabilizadora y red de distribución que corresponde a otra etapa.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 45, 53 párrafo cuarto, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
028/2007	2495270165.07	Rehabilitación del boulevard Manuel Ávila Camacho (playero), en varias localidades, de varios municipios.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Faltan 160 ml., de trabajos de rehabilitación de tubería de drenaje sanitario existente.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el convenio que justifique el</p>

				diferimiento de la terminación y entrega extemporánea de los trabajos.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracción III; 48, 53, 54 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
029/2007	2495270166.07	Primera etapa del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable: Construcción de línea de conducción de la caja de transición-tamo, en varias localidades de varios municipios.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: La etapa programada se encuentra terminada, sin embargo falta la construcción de la captación, planta potabilizadora y red de distribución que corresponde a otra etapa.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				
035/2007	2495270184.07	Rehabilitación del sistema de agua potable (3a. etapa), en la localidad de Tamiahua, municipio de Tamiahua.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: La etapa programada se encuentra terminada, sin embargo falta la construcción de la captación que corresponde a otra etapa.</p>

<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, los instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que la Dependencia ejecutora que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.</p>				
036/2007	2495270187.07	Rehabilitación del boulevard Manuel Ávila Camacho (Playero), en varias localidades, de varios municipios.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Faltan 160 ml., de trabajos de rehabilitación de tubería de drenaje sanitario existente.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el convenio que ampare el diferimiento de terminación y entrega de obra extemporánea.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracción III 48, 53, 54 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
037/2007	2495270189.07	Interconexión de colector sanitario circunvalación al colector vía muerta, en la localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río.	Sin terminar	<p>De la revisión Física: Falta un tramo del colector y los registros de los puntos de interconexión de la red.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el acta de entrega recepción al Organismo Operador.</p>

MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracción III; 53, 54 y 56 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Observaciones administrativas.

Núm. de Obs.	Num. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observaciones
2% a la Nómina				
Saneamiento de la Bahía Veracruz- Boca del Río –Medellín				
039/2007	2495270171.07	Construcción de Alcantarillado Sanitario “Colonia López Mateos” Zona Sur. (Terminación), municipio de Veracruz.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron las estimaciones de obra.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.				
MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.				
041/2007	2495270193.07	Saneamiento de Coatepec, municipio de Coatepec.	Terminada	De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró justificación documental del desfase que presentó la obra ya que debió terminar oficialmente el 20 de abril y concluyó el 31 de mayo de 2008.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.				
MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a				

<p>su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
043/2007	Caev-004-2007	Introducción de agua potable por gravedad, municipio de Catemaco.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: Falta realizar la captación, un tramo de línea de conducción y red de distribución.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 53 párrafo tercero, 54, 56, 57, y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
<p>Saneamiento de la Bahía Veracruz- Boca del Río –Medellín</p>				
045/2007	2495270187.07	Rehabilitación del boulevard Manuel Ávila Camacho (Playero), en varias localidades, de varios municipios.	Sin terminar	<p>De la revisión física: Faltan 160 ml., de trabajos de rehabilitación de tubería de drenaje sanitario existente.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Estimaciones de obra, convenio que ampare el diferimiento de terminación y entrega de obra extemporánea. Por no presentar los documentos</p>

				técnicos anteriormente descritos, no fue posible determinar la congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado.
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 39 fracción III; 48, 50, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda a la Comisión continuar realizando los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar la devolución y sea autorizado el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$96,131.

Recomendación derivada de la Observación Número: 008/2007

Se recomienda a la Comisión efectuar el registro contable del crédito al salario, ya que en las nóminas que presenta sí se encuentra identificado y en las pólizas no se detecta dicha cuenta.

OFICINA RECAUDADORA DE CUITLÁHUAC

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	3
Recomendaciones	3
TOTAL	6

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 002/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el entero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, del ejercicio 2007 y anteriores por un monto de \$48, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 003/2007

Derivado de la revisión, se detectaron bienes inmuebles que no están incorporados al patrimonio de la Oficina Recaudadora, los cuales se señalan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 2,281
9050	Bienes Inmuebles con Cédula	30
Total		\$ 2,311

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Costo Histórico.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de incorporar todos sus bienes inmuebles al patrimonio de la Oficina Recaudadora.

Observación Número: 006/2007

Derivado de la revisión a la partida del impuesto al valor agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$126 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del impuesto al valor agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda seguir efectuando las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de las cuentas por concepto del rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007

Se recomienda a la Comisión que proceda a realizar las actualizaciones a los Manuales observados y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV, para su correspondiente implementación.

OFICINA RECAUDADORA DE NOGALES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	2
Recomendaciones	4
TOTAL	6

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el entero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios del ejercicio 2007 y anteriores por un monto de \$59, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 007/2007

Derivado de la revisión a la partida del impuesto al valor agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$79 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del impuesto al valor agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se recomienda continuar con las acciones necesarias, a fin de recuperar de manera oportuna, la totalidad del saldo de rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 004/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora que una vez terminada la identificación y cuantificación de los bienes que no están incorporados al patrimonio, los refleje en los estados financieros, y continúe siga con las gestiones necesarias para regularizar los bienes inmuebles.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realice las actualizaciones necesarias relativas a la definición de las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV, para su aplicación.

OFICINA RECAUDADORA DE PEÑUELA

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	3
Recomendaciones	4
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el entero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, del ejercicio 2007 y anteriores por un monto de \$17.0 por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 004/2007

Derivado de la revisión, se detectaron bienes inmuebles que no están incorporados al patrimonio de la Oficina Recaudadora, los cuales se señalan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 134
9050	Bienes Inmuebles con Cédula	123
Total		\$ 257

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Costo Histórico.
- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de incorporar todos sus bienes inmuebles al patrimonio de la Oficina Recaudadora.

Observación Número: 007/2007

Derivado de la revisión a la partida del impuesto al valor agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$18.0 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del impuesto al valor agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora implementar las medidas administrativas, contables y financieras necesarias para evitar en lo subsecuente incurrir en partidas que excedan a su presupuesto.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se recomienda seguir efectuando las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de las cuentas por concepto del rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

Se recomienda realice las actualizaciones necesarias relativas a la definición de las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV, para su aplicación.

OFICINA RECAUDADORA DE POTRERO VIEJO

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	4
Recomendaciones	3
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 001/2007

Derivado de la revisión presupuestal, se detectó que la partida de viáticos se excedió del presupuesto para el ejercicio 2007, por un monto de \$9.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracción XI, 192, 193 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control de su presupuesto.

Observación Número: 003/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el entero de los Impuestos Sobre la Renta por Sueldos y Salarios por \$11 y del 2% Sobre Nómina por un monto de \$8, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículos 98, 100, 102, 103 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios y el impuesto del 2% sobre nóminas.

Observación Número: 004/2007

Derivado de la revisión, se detectaron bienes inmuebles que no están incorporados al patrimonio de la Oficina Recaudadora, los cuales se señalan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 59
9050	Bienes Inmuebles con Cédula	16
Total		\$ 75

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Costo Histórico.
- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de incorporar todos sus bienes inmuebles al patrimonio de la Oficina Recaudadora.

Observación Número: 007/2007

Derivado de la revisión a la partida del Impuesto al Valor Agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$46 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se recomienda seguir efectuando las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de las cuentas por concepto del rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realice las actualizaciones necesarias relativas a la definición de las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV, para su aplicación.

OFICINA RECAUDADORA DE TLAPACOYAN

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	3
Recomendaciones	4
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el enterero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, del ejercicio 2007 por un monto de \$36, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 004/2007

Derivado de la revisión, se detectaron bienes inmuebles que no están incorporados al patrimonio de la Oficina Recaudadora, los cuales se señalan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 2,640
9050	Bienes Inmuebles con Cédula	12
Total		\$ 2,652

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Costo Histórico.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de incorporar todos sus bienes inmuebles al patrimonio de la Oficina Recaudadora.

Observación Número: 007/2007

Derivado de la revisión a la partida del impuesto al valor agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$76 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del impuesto al valor agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora que se apegue a lo establecido en su presupuesto, por partida de gasto, con la finalidad de no incurrir nuevamente en tener un sobreejercicio.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se recomienda continuar con las acciones y gestiones necesarias para la recuperación oportuna y total del saldo de rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

Se recomienda que se proceda a realizar las actualizaciones correspondientes a los Manuales observados y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV.

OFICINA RECAUDADORA DE VEGA DE ALATORRE

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	3
Recomendaciones	4
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que la Oficina Recaudadora no cumplió con el entero del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, del ejercicio 2007 y anteriores por un monto de \$52 por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 004/2007

Derivado de la revisión, se detectaron bienes inmuebles que no están incorporados al patrimonio de la Oficina Recaudadora, los cuales se señalan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 450
9050	Bienes Inmuebles con Cédula	55
Total		\$ 505

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Costo Histórico.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de incorporar todos sus bienes inmuebles al patrimonio de la Oficina Recaudadora.

Observación Número: 007/2007

Derivado de la revisión a la partida del Impuesto al Valor Agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$10 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda a la Oficina Recaudadora realizar las acciones necesarias para que su información financiera cumpla con los niveles de capítulos, conceptos y partidas establecidos dentro del clasificador por objeto del gasto que rige a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz, debido a que actualmente utilizan cuentas distintas para el registro de sus operaciones.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Derivado de la revisión presupuestal, se detectó que la partida de viáticos se excedió del presupuesto para el ejercicio 2007, por lo que se recomienda a la Oficina Recaudadora implementar las medidas administrativas, contables y financieras necesarias para evitar en lo subsecuente incurrir en partidas que excedan a su presupuesto.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

En la revisión a la cuenta de rezago de agua y alcantarillado, se detectó que no ha sido recuperado el adeudo que tienen de ejercicios anteriores por la cantidad de \$63, por el contrario ésta cuenta se incrementó un 12% respecto al ejercicio 2006, por lo que se recomienda continuar con las acciones necesarias, a fin de recuperar de manera oportuna, la totalidad del saldo de rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

La Oficina Recaudadora no elaboró su Manual de Organización, en el cual se definan las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto; además, de las políticas para regular la operación de la misma, por lo que se recomienda realice las actualizaciones necesarias relativas a la definición de las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto y someterlos a la aprobación y autorización del Consejo de Administración de la CAEV, para su aplicación.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y las Oficinas Recaudadoras de Cuitláhuac, Nogales, Peñuela, Potrero Viejo, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.